

pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS. NIT #00.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Tel: al usuario (8) 7458627
 v.envia.co

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancías
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002058295

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 20/12/2021 13:50		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
ITEM: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
SECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		COD. POSTAL ORIGEN		PESD (Kgr)		Desconocido No.31		INTENTOS DE ENTREGA	
3186951154		891855130-1		1		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
A ERIKA PAOLA GOMEZ BARRERA		152210397		1		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
CALLE 40 10B 1 17		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado No.40			
				1		Dir. errada No.34			
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
				1					
9989991		CEDULA/TI/NIT		RECIBE LOS		Fecha de devolucion al remitente		Guia complementaria de devolucion	
SECRETARIA		152210178		SABADOS: SI		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
OLIVER SELLADO Y FIRMADO				VALOR DECLARADO		Observaciones an la entrega:		4024 Erika	
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		10000					
Omyra Monaña		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 22/12/2021		D: 30 M: 12 A: 21 H: 2 M: Pn	
C.C. 48 208 108 Bog.				0					
SECRETARIA				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE:SI					

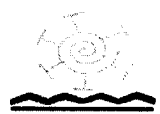
Envío de este documento conlleva el consentimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse al portal web www.envia.co o al teléfono 7458627.

ENVIA COLVANES S.A.S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Documento, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervencientes del servicio o trámite que usted realiza por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7458627.



No. 20211700181561
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 GESTIÓN TRIBUTARIA
 N TRIBUTARIA



S.G.C.

mpuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------	------------------	------------

No.	606	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ERIKA PAOLA GOMEZ BARRERA		
NIT o CC:	1057587884		
Predio Numero:	010202130028000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 40 10B 1 17		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, ERIKA PAOLA GOMEZ BARRERA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1057587884 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202130028000, aun cuando en la base de datos registra como propietario USATEGUI PINZON AGRIPINA, RINCON ALFONSO JUAN JOSE, LEON LEON WILMER AFMANO, RIOS HERNANDEZ SEGUNDO ADAN, RODRIGUEZ MASIAS ORLANDO, ALVAREZ PONGUTA JACQUELINE, ACEVEDO PEREZ RUDECINDO, ACEVEDO PEREZ ELIZABETH SINFOROSA, BURGOS CRISTANCHO JUAN ANDRES, BU, ubicado en la Dirección C 40 10B 1 17 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Y.P. Gomez

Dec 30-21



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 606 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	9	109,124,000	982,116	936,558	0	0	0	19,642	1,938,316
2019	9	112,398,000	1,011,582	668,132	0	0	0	20,232	1,699,946
2020	7.5	282,926,000	2,121,945	703,422	0	0	0	42,439	2,867,806
2021	7.5	291,414,000	2,185,605	244,401	0	0	0	43,712	2,473,718
TOTALES =>			6,301,248	2,552,513	0	0	0	126,025	8,979,786

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.